

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., jueves, 23 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **96148**

Señor(a):

MAURICIO ALBERTO HERRERA VALLE

eMail: hvalleabogados@gmail.com

Teléfono: 5898368/ 31

Dirección: CALLE 33 N° 76 - 141 piso 2, MEDELLIN (ANTIOQUIA)

ACCIONANTE: MAURICIO ALBERTO HERRERA VALLE

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-06295-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 21/09/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) LUIS ALBERTO ALVAREZ PARRA de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 23/09/2021 11:39:40

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4_110010315000202106295001expedientedigi20210920155706.pdf
- Documento(2): 11_110010315000202106295001autoqueadmiteadmite20210921095225.docx
- Certificado(1): 3F79967D0684D1FAF2895EC953FB92EEB3347A292086B0340BF7315EB76DA397
- Certificado(2): B61140E2B8DDDED6A8FA83CC52FFD5BC886DF82E2A43E098D454258337452C12

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-86728

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., jueves, 23 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **96149**

Señor(a):

COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

eMail: presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co;

correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co

Dirección: Y SECRETARIA, BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: MAURICIO ALBERTO HERRERA VALLE

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-06295-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 21/09/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) LUIS ALBERTO ALVAREZ PARRA de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

SE REQUIERE a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, para que, quien lo tenga, remita de manera inmediata copia digital del expediente disciplinario identificado con el número de radicado 05001-11-02-000-2017-02736-00/01, al correo electrónico secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co con destino a la tutela de la referencia. Si el expediente solicitado no se encuentra en esa dependencia judicial, sírvase darle traslado al despacho donde éste se halle, y una vez realizado dicho trámite, enviar copia del mismo al correo electrónico: secgeneral@consejodeestado.gov.co Es de anotar que, el hecho de sustraerse o demorarse, sin causa justificada, en el cumplimiento de una orden judicial, podría dar lugar a la imposición de una sanción, en los términos del numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 23/09/2021 11:39:47

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4_110010315000202106295001expedientedigi20210920155706.pdf
- Documento(2): 11_110010315000202106295001autoqueadmitreadmite20210921095225.docx
- Certificado(1): 3F79967D0684D1FAF2895EC953FB92EEB3347A292086B0340BF7315EB76DA397
- Certificado(2): B61140E2B8DDDED6A8FA83CC52FFD5BC886DF82E2A43E098D454258337452C12

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-86728

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., jueves, 23 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **96150**

Señor(a):

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA

eMail: secdisant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: MAURICIO ALBERTO HERRERA VALLE

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-06295-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 21/09/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) LUIS ALBERTO ALVAREZ PARRA de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

SE REQUIERE a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, para que, quien lo tenga, remita de manera inmediata copia digital del expediente disciplinario identificado con el número de radicado 05001-11-02-000-2017-02736-00/01, al correo electrónico secgeneral@consejodeestado.ramajudicial.gov.co con destino a la tutela de la referencia. Si el expediente solicitado no se encuentra en esa dependencia judicial, sírvase darle traslado al despacho donde éste se halle, y una vez realizado dicho trámite, enviar copia del mismo al correo electrónico: secgeneral@consejodeestado.gov.co Es de anotar que, el hecho de sustraerse o demorarse, sin causa justificada, en el cumplimiento de una orden judicial, podría dar lugar a la imposición de una sanción, en los términos del numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 23/09/2021 11:39:54

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4_110010315000202106295001expedientedigi20210920155706.pdf

- Documento(2): 11_110010315000202106295001autoqueadmitedmite20210921095225.docx
- Certificado(1): 3F79967D0684D1FAF2895EC953FB92EEB3347A292086B0340BF7315EB76DA397
- Certificado(2): B61140E2B8DDDED6A8FA83CC52FFD5BC886DF82E2A43E098D454258337452C12

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador>

con-86728